	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026**	
IDENTIFICACIÓN:	902036661	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	18/02/2026	
N.º DEL CONTRATO:	LP-DAAL-001-2026	
CLASE DE ACTO:	LICITACION PUBLICA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	
VALOR DEL CONTRATO:	$31.515.126.115	
PLAZO:	SIETE (7). MESES Y TRES (03) DÍAS	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	102603 29784	20/02/2026
FECHA DE INICIO:	06/03/2026	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	06/03/2026	
FECHA FINAL:	08/10/2026	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	05/05/2026
Revisor Fiscal		

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	26000026	5	2/01/2026	$ 31.595.469.793,00
Registro	6707	2	20/02/2026	$ 31.515.126.115.00

OBSERVACIONES:

1. Tener en cuenta Oficio AMC-OFI-0063973-2026 de 05/05/2026

La presente certificación se expide para el cobro: CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS. M/CTE ($4.311.349.946,07) correspondiente al Servicio prestado del 1 al 30 de abril de 2026

Atentamente,

DONALDO JAVIER SIERRA RAMÍREZ
Profesional Especializado Código 222 grado 41
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Supervisor

Proyecto: Leonardo Rossy P- Asesor Externo
Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 06 de mayo de 2026

Oficio AMC-OFI-0064196-2026

Sra.
MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **REMISIÓN CUENTA DE COBRO – AUTORIZO Y ORDENO SU PAGO**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir documentos para ordenar y autorizar el pago de la cuenta que se relaciona a continuación:

Nombre Contratista	No. Identificación	No. Contrato	Cuota A Pagar	Valor A Pagar
UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026	902036661	LP-DAAL-001-2026	Servicio prestado del 1 al 30 de abril de 2026	$4,311,349,946.07

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Director Administrativa de Apoyo Logístico

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jackeline Orozco	Asesor Externo	
Revisó	Leonardo Rossy P.	Asesor Externo	
Aprobó (si aplica)	Hellen Tapias	Asesor Juridico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la unidad ejecutora No. 5, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión o interventoría suscrito por DONALDO JAVIER SIERRA RAMÍREZ, Profesional Especializado Código 222 Grado 41, Certifico UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026, identificado con el NIT 902036661, cumplió satisfactoriamente el objeto contractual del contrato LP-DAAL-001-2026; razón por la cual autorizo y ordeno el pago de la cuota correspondiente al Servicio prestado del 1 al 30 de abril de 2026, por la suma de $ $4,311,349,946.07; Así mismo, doy fe que valide la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta pago es fidedigna.

UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026
NIT 902.036.661-6
CL 93 B 17 25 P 4
Tel: 6017498293
Bogotá - Colombia
sandris0122@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. UTSA 2

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(5) 6411370
Dirección	CENTRO DG 30 No 30 78 PLAZA DE LA ADUANA	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/05/2026, 09:41
Expedición	05/05/2026, 09:55
Vencimiento	04/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Servicios 24 horas, Sin Arma 06:00 a 06:00 hrs	184.00	18,482,949.20	3,400,862,652.80
2	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Servicios 24 horas, Con Arma 06:00 a 06:00 hrs	13.00	18,825,226.03	244,727,938.39
3	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Servicios 12 horas (06:00 a 18:00 horas), Sin Arma	15.00	8,119,417.40	121,791,261.00
4	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Servicio 12 horas (18:00 a 06:00 horas), Sin Arma	9.00	10,363,531.79	93,271,786.11
5	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Servicios 24 horas, Sin Arma	20.00	18,482,949.19	369,658,983.80
6	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Servicio 24 horas, Con Canino Jornada diurna Por horas	1.00	649,052.16	649,052.16

Total items: 6

Valor en Letras:
Cuatro mil trescientos once millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos m/cte con siete cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-04 por $ 4,311,349,946.07

Total Bruto	4,230,961,674.26
Administración 0.00%	0.00
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 10.00%	423,096,167.43
IVA 19%	80,388,271.81
Total a Pagar	**4,311,349,946.07**

Observaciones:
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2026 SEGÚN CONTRATO LP-DAAL-001-2026 % PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LA UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026 NIT:902.036-661-6 COMPRENDIDO POR: ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA NIT:.860.035.200-8 (75%), VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDEC LTDA NIT:890.916.483-5 (25%)

POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE BBVA N° 833044167

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764107553199 aprobado en 20260324 prefijo UTSA desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8010 Actividades de seguridad privada Tarifa 13.08
CUFE: 8003f65cc84f0a9635879613f15e4ea0fe04647a6e32bb643eb6d5d1c044935f91ed12bfa5f03cf2ebd430817308f565

DIAN

Factura Electrónica AIU

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
8003f65cc84f0a9635879613f15e4ea0fe04647a6e32bb643eb6d5d1c044935f91ed12bfa5f03cf2ebd430817308f565

Número de Factura: UTSA-2
Fecha de Emisión: 05/05/2026
Fecha de Vencimiento: 04/06/2026
Tipo de Operación: Servicios AIU

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL SEDES ADMON 2026
Nit del Emisor: 902036661
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8010

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CL 93 B 17 25 P 4
Teléfono / Móvil: |6017498293|
Correo: sandris0122@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890480184
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País:
Departamento:
Municipio / Ciudad:
Dirección:
Teléfono / Móvil: 56411370
Correo: contador01221994@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	01	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Servicios 24 horas, Sin Arma 06:00 a 06:00 hrs	94	184,00	$ 18.482.949,20	$ 0,00	$ 0,00	$ 64.616.390,40	19.00			$ 3.400.862.652,80
2	02	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Servicios 24 horas, Con Arma 06:00 a 06:00 hrs	94	13,00	$ 18.825.226,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.649.830,83	19.00			$ 244.727.938,39
3	03	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Servicios 12 horas (06:00 a 18:00 horas), Sin Arma	94	15,00	$ 8.119.417,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.314.033,96	19.00			$ 121.791.261,00
4	04	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Servicio 12 horas (18:00 a 06:00 horas), Sin Arma	94	9,00	$ 10.363.531,79	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.772.163,94	19.00			$ 93.271.786,11
5	05	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Servicios 24 horas, Sin Arma	94	20,00	$ 18.482.949,19	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.023.520,69	19.00			$ 369.658.983,80
6	06	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Servicio 24 horas, Con Canino Jornada diurna Por horas	94	1,00	$ 649.052,16	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.331,99	19.00			$ 649.052,16

Datos AIU

Información - Adicional

Contrato de servicios AIU por concepto de: Servicio de vigilancia y seguridad privada Contrato de servicios AIU por concepto de: Servicio de vigilancia y seguridad privada Contrato de servicios AIU por concepto de: Servicio de vigilancia y seguridad privada Contrato de servicios AIU por concepto de: Servicio de vigilancia y seguridad privada Contrato de servicios AIU por concepto de: Servicio de vigilancia y seguridad privada Contrato de servicios AIU por concepto de: Servicio de vigilancia y seguridad privada

Notas Finales

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2026 SEGÚN CONTRATO LP-DAAL-001-2026 % PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LA UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026 NIT:902.036-661-6 COMPRENDIDO POR: ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA NIT:.860.035.200-8 (75%), VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDEC LTDA NIT:890.916.483-5 (25%) POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE BBVA N° 833044167

Datos Totales

Documento generado el:
05/05/2026 09:41:00
Documento validado por la DIAN:
05/05/2026 09:55:27
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**$** $

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	4.230.961.674,26
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4.230.961.674,26
IVA	80.388.271,81
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	80.388.271,81
Total neto factura (=)	4.311.349.946,07
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP** $
$	4.311.349.946,07

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764107553199 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2028-03-24

UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026
NIT:902.036.661-6

Bogotá D.C., 05 de Mayo de 2026

Señores;
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

REF: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Por medio de la presente informo que la **UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026** con NIT **902.036.661-6** conformada por **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA NIT:860.035.200-8**, **VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDEC LTDA NIT:890.916.483-5,** se encuentran al día en pagos de aportes de los (6) seis meses anteriores de la totalidad de sus empleados, al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar y Aprendices SENA. Por tanto, se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto en dichas entidades.

Así mismo, a partir del 01 de mayo del 2013 se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje SENA y el instituto colombiano del bienestar familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de los dos (2) salarios mínimos legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1607 de 2012, modificado por la ley 1819 de 2016 y decreto 0862 del 2013.

De la misma manera, a partir del 1° de enero del 2014 estas compañías que conforman la UNIÓN TEMPORAL se benefician de la exoneración a la cotización al régimen contributivo de salud de que trata el artículo 114-1 del estatuto tributario de 1991, correspondiente a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a l **5** días del mes de Mayo del 2026 de conformidad a lo establecido por el decreto reglamentario 1466 de 1999, ley 1607 del 2012, decreto 0862 del 2013, artículo 50 de la ley 789 del 2002 y el artículo 10 de la ley 1122 del 2007.

Berseli Mateus Ruiz
C.C. 19.110.478
Representante Legal
UNION TEMPORAL SEDES ADMON 2026
NIT:902.036.661-6

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 05 de mayo de 2026

Oficio AMC-OFI-0063973-2026

Sr.
DONALDO SIERRA RAMIREZ
Profesional Especializado Código 222 grado 41
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
plaza de la aduana
Ciudad

Asunto: **Designación de Supervisor del Contrato LP-DAAL-001-2026**

Cordial saludo,

Pública, y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, de manera cordial le informo que ha sido designado como SUPERVISOR del siguiente contrato:

CONTRATO No.	LP-DAAL-001-2026
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SEDES ADMON 2026 ESTÁ CONFORMADO POR: • ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA , NIT 860035200-8, PARTICIPACIÓN DEL 75% • VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LIMITADA VIDEC LTDA NIT: 890.916.483-5, PARTICIPACION DEL 25%
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA,Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MOVIL, CON LA UTILIZACION DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACION, MEDIOS TECNOLOGICOS Y CANINO, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($ 31.515.126.115)
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (7). MESES Y TRES (03) DIAS

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, las cuales serán:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato, para el caso de

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Firmar los certificados de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL). El supervisor deberá tener en cuenta que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales inicia a partir del día calendario siguiente al de la afiliación.

De igual manera se le informa que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conformen al mismo le fueron asignadas. por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las ordenes o instrucciones que impartan como supervisor deberán darse por cualquier medio oficial.

Los documentos relacionados con el contrato pueden ser consultados en la página web colombiacompra.gov.co en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44393214&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexo: Minuta de Contrato y soportes del contrato

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Apoyo Logístico

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jackeline Orozco	Asesor Externo	
Revisó	Leonardo Rossy P.	Asesor Externo	
Aprobó (si aplica)	Hellen Tapias	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9348134
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	18/02/2026 10:19:31 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	LP-DAAL-001-2026
Objeto del contrato	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	213 Días
Fecha de inicio de contrato	6/03/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	8/10/2026 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

UT SEDES ADMON 2026

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UT SEDES ADMON 2026			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *BERSELI MATEUS RUIZ* ***Fecha de aprobación:*** *18/02/2026 10:52:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MERYS CASTRO PEREIRA* ***Fecha de aprobación:*** *18/02/2026 1:45:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9348134_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9348134_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	EQUIPO DIRECCION DE APOYO LOGISTICO
Proceso de Contratación	LP-DAAL-01-2026
Título de la oferta	UT SEDES ADMON 2026
Cuantía del contrato	31.515.126.115 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CLAUSULADO CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LP-DAAL-001-2026

CONTRATO Nº	**LP-DAAL-001-2026**
OBJETO	**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026**
NIT	**9 0 2 0 3 6 6 6 1-6**
VALOR	**TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($ 31.515.126.115)**

Entre el **DISTRITO TURIISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA D.T y C.,** entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA,** identificado con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de Directora administrativa de apoyo logístico nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto de delegación 2295 del 19 de Diciembre de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA D.T y C,** por una parte y por la otra **UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026, con NIT 9 0 2 0 3 6 6 6 1- 6** representada por **BERSELI MATEUS RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía **19.110.478 de Bogotá** y conformada por **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA** con **NIT 860.035.200-8**, representada por **BERSELI MATEUS RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía **19.110.478 de Bogotá D.C** y **VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LIMITADA – VIDEC LTDA** con **NIT 890.916.483-5** representada por **JOSE DAVIAN TABARES LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **79.708.636 de Bogotá D.C**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiesta que la persona jurídica que representa al igual que él, no se encuentran concursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, por lo que hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 0342 del veinte (20) de enero de 2026 la Entidad dio apertura el Proceso de Contratación número LP- DAAL-001-2026
II. Que mediante Resolución No. 1442 del 13 de junio de 2026, la Entidad adjudicó el proceso de selección LP-DAAL-001-2026 al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es ***SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS*.**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

Servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija y móvil, con la utilización de armas de fuego, sin armas, asesoría, consultoría e investigación, medios tecnológicos y canino, en las diferentes sedes del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Establecer protocolos de operación para los servicios de vigilancia y seguridad privada, en sectores específicos de la vigilancia, tales como recibir y entregar el puesto de trabajo, realizar los controles de acceso, de conformidad con lo establecido en el mismo protocolo y por el servicio de vigilancia y seguridad privada, prestar el servicio en los puntos de control que tengan bajo su custodia. Así mismo, se establece que los guardas de seguridad no deben realizar actividades diferentes a las de vigilancia y seguridad privada tales como: subir y bajar paquetes de los residentes, actividades de jardinería, actividades de aseo en las zonas comunes, actividades de mantenimiento.

Los turnos de vigilancia deberán ajustarse a la jornada máxima autorizada por el Ministerio de Trabajo y a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y serán Turnos de 24 y 12 horas: de 18:00 a 6:00. (El turno indicado como mes incluye domingos y días festivos).

CLÁUSULA 3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON MEDIO HUMANO

NUMERO DE SERVICIOS	24Horas SIN ARMA	24Horas CON ARMA	12Horas Diurnas SIN ARMA	12Horas Nocturnas SIN ARMA	7 Horas Diurnas Canino	TOTAL
SEDES D.T y C de Cartagena de Indias	204	13	15	9	1	242
Total	**204**	**13**	**15**	**9**	**1**	**242**

VIGILANCIA ELECTRONICA – MEDIOS TECNOLOGICOS

Ítem	Descripción de la Necesidad	Cantidad
1	Vigilancia Electrónica	1
2	Supervisión y operación	1
3	Soporte técnico 24 HD	1

CAMARAS

Cámara Domo PTZ 4 MP robótica exterior 30x (optical zoom) UltraHD Brazo extensor de 1 mt. IR distance up to 100 mt.	8
Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	23
Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	32

Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	9
Mini domo profesional PTZ interior 10x zoom, 360 grados rot.	1
NVR 32 ch h265+PLUS, decodificación, 4ch@4k ab entrada 320 mbps sata 1 hdmi 2 discos duros de 10 teras gabinete de pared 19" x 7ru, tapas laterales desmontables 53 cm frente x 50 cm profundidad. Monitor de 42" o más con parlante	3
TOTAL PROYECTO CAMARAS	73

ALARMAS

Gabinete grande, tarjeta pc1864, 8 zonas	5
Contactos magnéticos puertas y ventanas	35
Contactos magnéticos tipo DSC LC104	48

DETECTOR DE METALES

Arco detector de metales	3
Detector manual de metales	2

MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En aras de emigrar hacia servicios de vigilancia tecnológica, se ha priorizado la dotación de infraestructura como un primer momento, para luego integrar las dos formas de vigilancia con medio humano y elementos tecnológicos.

No obstante, se deberá realizar las siguientes acciones:

I. El contratista deberá operar, en sede designada por la entidad o en su propia sede que disponga, los medios tecnológicos de forma exclusiva con por lo menos 4 monitores de 50 pulgadas o más, para Monitorear las cámaras del contrato únicamente y deberá garantizar la conexión y visualización a través de red de internet dedicada con mínimo 500 mbps durante las 24 horas. Para este proceso, se debe proporcionar un equipo de cómputo de procesador Icore 9 de última generación con 32 GB de memoria RAM con mínimo 4 salidas tipo HDMI o de mejores calidades.
II. El contratista debe garantizar el servicio de monitoreo de alarmas en todas las sedes priorizadas descritas en el cuadro de equipos; adicional a esto es prescindible la instalación en dichas sedes de receptores inalámbricos con la capacidad suficiente de cubrir el perímetro. (Botones de pánico)
III. Los medios tecnológicos deberán estar articulados con mecanismo de reacción las 24 horas permanentes, en caso de activación de alarmas. Este mecanismo de reacción estará en cabeza del dispositivo de seguridad contratado, es decir, guardas y supervisores de la empresa operadora de la vigilancia.
IV. Suministrar en calidad de arriendo y/o comodato la infraestructura tecnológica que se detalla a continuación:

CAMARAS

EDIFICIO	Ubicación	DESCRIPCION	CANT
ALCALDIA ADUANA	4 ESQUINAS EXTERNAS EDIFICIO ALCALDIA – CUBRIMIENTO PERIMETRAL CONTROL PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES	Cámara Domo PTZ 4 MP robótica exterior 30x (optical zoom) UltraHD Brazo extensor de 1 mt. IR distance up to 100 mt.	4
ALCALDIA ADUANA	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe tener pantalla espejo en portería	NVR 32 ch h265+PLUS, decodificación, 4ch@4k ab entrada 320 mbps sata 1 hdmi 2 discos duros de 10 teras gabinete de pared 19" x 7ru, tapas laterales desmontables 53 cm frente x 50 cm profundidad.	1

EDIFICIO	Ubicación	DESCRIPCION	CANT
		Monitor de 42" o más con parlante	
ALCALDIA ADUANA	ENTRADA PRINCIPAL ACCESO SALON VICENTE MARTINEZ – SECRETARIA PRIVADA Y GENERAL – TALENTO HUMANO Y APOYO LOGISTICO	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	6
ALCALDIA ADUANA	ENTRADA PRINCIPAL ALCALDIA ESCALERA	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	ENTRADA PRINCIPAL ALCALDIA EXTERNA	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	OFICINA ASESORES SEC GENERAL	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	HALL DE PRENSA	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	ACCESO ESCALERAS DE TALENTO HUMANO A SEGUNDO PISO	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	PARTE EXTERNA APOYO LOGISTICO	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	EXPLANADA PALACIO DE LA ADUANA	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	2
ALCALDIA ADUANA	OFICINA JURIDICA 1 PISO	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	3
ALCALDIA ADUANA	OFICINA DE CORRESPONDENCIA	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	2
ALCALDIA ADUANA	OFICINA USD ASESORA DE CONTRATACION	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	SALÓN VICENTE MARTINEZ	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	HALL DE ACCESO DESPACHO SECRETARIA GENERAL Y ALCALDE	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	ACCESO ESCALERA COSTADO NORTE DESPACHO ALCALDE	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
ALCALDIA ADUANA	CORREDOR INTERNO SEGUNDO PISO, SECTOR SUR EDIFICIO, ORIENTADA SUR A NORTE CUBRIENDO CUARTO DEL RAC (SISTEMAS) Y SALIDA DE EMERGENCIA	Cámara IP domo semimetálico 30 mts, 2 megapíxeles, lente 2,8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	4 ESQUINAS EXTERNAS DEL EDIFICIO – CUBRIMIENTO PERIMETRAL CONTROL PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES	Cámara Domo PTZ 4 MP robótica exterior 30x (optical zoom) UltraHD IR distancia arriba de 100 mts. 1 con brazo extensor de 1 mt parte exterior, 3 piso, con cubrimiento sobre los aires acondicionados y las tuberías 2, 1 instalada en la placa techo esquina de oficina de recaudo de impuestos y la otra en la esquina calle peatonal	4
CAD LA MATUNA (EPM)	Debe instalarse en sitio seguro y, Debe tener pantalla espejo en porteria	NVR 32 ch h265+PLUS, decodificación, 4ch@4k ab entrada 320 mbps sata 1 hdmi 2 discos duros de 10 teras gabinete de pared 19" x 7ru, tapas laterales desmontables 53 cm frente x 50 cm profundidad. Monitor de 42" o más con parlante	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 1 ENTRADA EDIFICIO – OFICINAS	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 1 ENTRADA Y OFICINA RECAUDO DE IMPUESTOS DISTRITALES	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 1 Impuestos cajas de recaudo	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 1 Impuestos sala de usuarios /público	Mini domo profesional PTZ interior 10x zoom, 360 grados rot.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 2 PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD hall-puerta de ingreso	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 2 PRESUPUESTO, TESORERIA Y CONTABILIDAD internas recaudo	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	2
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 3 SECRETARIA DE HACIENDA hall – puerta de ingreso	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 3 SECRETARIA DE HACIENDA interna	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 3 OFICINA COBRO	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	2

EDIFICIO	Ubicación	DESCRIPCION	CANT
	COACTIVO (Esquinas superiores cruzadas)		
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 4 INFRAESTRUCTURA hall – puerta de ingreso	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 4 INFRAESTRUCTURA interna	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 5 FONDO DE PENSIONES hall – puerta de ingreso	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	1 interna	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 6 SECRETARIA DE HACIENDA 1 hall – puerta de ingreso	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 6 SECRETARIA DE HACIENDA 1 interna	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	1
CAD LA MATUNA (EPM)	PISO 6 SECRETARIA DE HACIENDA 1 externa balcón	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PUERTA DE INGRESO Y SALIDA	NVR 32 ch h265+PLUS, decodificación, 4ch@4k ab entrada 320 mbps sata 1 hdmi 2 discos duros de 10 teras gabinete de pared 19" x 7ru, tapas laterales desmontables 53 cm frente x 50 cm profundidad. Monitor de 42" o más con parlante	1
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PUERTA DE INGRESO Y SALIDA	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	2
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 2	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	1
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 2	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	2
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 3	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	1
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 3	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	2
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 4	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	1
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 4	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	2
EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACIÓN	PISO 5	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	1
BODEGA ALMACEN DEL DISTRITO	Exterior sobre fachada y puertas	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
BODEGA ALMACEN DEL DISTRITO	interiores 1 en cada nave	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	2
BODEGA DE BAJA	exterior sobre fachada y puertas	Cámara IP Bala 30 mts. 2 megapíxeles lente 2.8 mm.	1
BODEGA DE BAJA	interiores cruzadas al largo de la bodega	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts.	2
PARQUE ESPIRITUD EL MANGLAR	Interiores, acceso al parque y oficinas	Cámara de red domo para interior 8MP – visión nocturna – 30 mts	5

ALRMAS Y DETECTORES DE METALES

EDIFICIO	UBICACIÓN	ARCOS Y/O DETECTOR DE METALES	CANT
EDIFICIO ALCALDIA ADUANA	ENTRADA PRINCIPAL ACCESO SALON VICENTE MARTINEZ – SECRETARIA PRIVADA Y GENERAL – TALENTO HUMANO Y APOYO LOGISTICO	Arco detector de metales de 18 zonas, indicador led por ambos lados, con pantalla, diferentes niveles de sensibilidad, alarma de sonido y leds.	1
EDIFICIO ALCALDIA ADUANA	ENTRADA PRINCIPAL ACCESO SALON VICENTE MARTINEZ – SECRETARIA PRIVADA Y GENERAL – TALENTO HUMANO Y APOYO LOGISTICO	Detector manual de metales, indicador por sonido o vibrador, recargable, sensibilidad ajustable.	1
DATT DE MANGA	PISO 1 ENTRADA EDIFICIO – OFICINAS	Arco detector de metales de 18 zonas, indicador led por ambos lados, con pantalla, diferentes niveles de sensibilidad, alarma de sonido y leds.	1
EDIFICIO MARISCAL SECRETARIA DE EDUCACION	ENTRADA EDIFICIO – OFICINAS	Arco detector de metales de 18 zonas, indicador led por ambos lados, con pantalla, diferentes niveles de sensibilidad, alarma de sonido y leds.	1
DATT DE	PISO 1 ENTRADA EDIFICIO –	Detector manual de metales, indicador por sonido o vibrador,	1

MANGA	OFICINAS	recargable, sensibilidad ajustable.	

PERSONAL

El Contratista debe garantizar el servicio de monitoreo de alarmas y CCTV en todas las sedes priorizadas descritas en el cuadro de equipos mediante el Suministro del siguiente personal:

Un (1) Director Medios Tecnológicos de soporte técnico 24/7 in situ, con la finalidad de atender los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato, quien se encargará de la respuesta operativa que se derivan de los medios tecnológicos.

Un (1) servicio de Operador de Medios Tecnológicos (OMT), las 24 horas exclusivo para la operación, que observe de forma continua las cámaras instaladas y efectivamente permita anticipar actos delictivos o criminales en las diferentes sedes monitoreadas. Este operador deberá trabajar desde la central que disponga la entidad y/o donde señale o disponga la empresa contratista

SERVICIOS DE SEGURIDAD CON MEDIO HUMANO

A continuación, se relacionan el número estimado de sitios en los cuales la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias pretende se le preste los servicios de vigilancia y seguridad privada que se requieren, sin embargo, estas podrán ser modificados, aumentados o disminuidos de acuerdo con las necesidades y conveniencia de la entidad.

ITEM	SEDES DEL D.T Y C DE CARTAGENA DE INDIAS Y CANTIDAD DE SERVICIOS	24 Horas Sin Armas Mes	24 Horas con Armas Mes	12 Horas Diurnas Sin Armas Mes	12 Horas Nocturna Sin Armas Mes	7 Horas Diurno Canino
1	ADMINISTRACION MERCADO BAZURTO	1				
2	Alcaldía LOCAL DE LA VIRGEN Y TURISTICA-SEDE CHIQUINQUIRA	1				
3	Alcaldía LOCALIAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA- SEDE SOCORRO	1				
4	Alcaldía LOCALIDAD HISTORICA DEL CARIBE NORTE- SEDE EL COUNTRY	1				
5	Alcaldía LOCALIDAD HISTORICA DEL CARIBE NORTE- SEDE SANTA RITA	1				
6	ALMACEN DISTRITO 24 HORAS CON ARMA		1			
7	ARCHIVO GENERAL	1				
8	AREA DE SERVICIO VIKINGOS (ANTIGUO PEAJE DE VIKINGOS	1				
9	BASCULA CAMIONERA-UBICADA EN SAN ISIDRO	1				
10	BIBLIOPARQUE SAN FRANCISCO	1				
11	BIBLIOTECA BALVINO CARREAZO	1				

12	BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL LAS PALMERA	**1**				
13	BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL LAS PALMERAS (movil 12hn mes sin armas)				**1**	
14	BIBLIOTECA JORGE ARTEL	**1**				
15	BIBLIOTECA JORGE ARTEL (movil 12hd mes sin armas)			**1**		
16	BIBLIOTECA JUAN DIOS AMADOR - LIBANO	**1**				
17	BIBLIOTECA LAS PILANDERAS - EL POZON	**1**				
18	BIBLIOTECA PABLO NERUDA	**1**				
19	BIBLIOTECA PUBLICA DE LA VIRGEN Y TURISTICA(FREDONIA)	**1**				
20	BIBLIOTECA PUBLICA JOSE VICENTE MOGOLLON	**1**				
21	BIBLIOTECA PUBLICA JUAN CARLOS ARANGO DE BAYUNCA	**1**				
22	BIBLIOTECA PUBLICA PONTEZUELA	**1**				
23	BIBLIOTECA PUBLICA TIERRA BAJA	**1**				
24	BIBLIOTECA PUBLICA URBANIZACION CIUDAD DEL BICENTENARIO	**1**				
25	BOCANA (EPA)	**1**				
26	BODEGA DE BAJAS DEL DISTRITO 24 HORAS CON ARMA		**1**			
27	BODEGA DE ESPACIO PUBLICO 24 H CON ARMA		**1**			
28	BODEGA DEL MAMON	**1**				
29	CAD LA MATUNA	**1**				
30	CAD LA MATUNA			**1**		
31	CASA AFRO AIKU	**1**				
32	CASA AICARDIO PLANEACION	**1**				
33	CASA AICARDIO CONTROL URBANO	**1**				
34	CASA BLANCA MANGA - ANTIGUA SIJIN	**1**				
35	CASA DE LA MUJER BLASDELEZO	**1**				
36	CASA GEMELA BLASDELEZO	**1**				
37	CASA JUSTICIA CANAPOTE	**1**				
38	CASA JUSTICIA CANAPOTE INSPECCION	**1**				
39	CASA JUSTICIA CHINQUINQUIRA MOVIL 1	**1**				
40	CASA JUSTICIA CHINQUINQUIRA PORTERIA 1		**1**			

41	CASA JUSTICIA CHIQUINQUIRA PORTERIA 2	**1**				
42	CASA JUSTICIA COUNTRY	**1**				
43	CASA LUDICA COLOMBIATON	**1**				
44	CDI BICENTENARIO 1	**1**				
45	CDI BICENTENARIO 1	**1**				
46	CDI BICENTENARIO 2	**1**				
47	CDI BICENTENARIO 2	**1**				
48	CDI FLOR DEL CAMPO (MOVIL)	**1**				
49	CDI FLOR DEL CAMPO PORTERIA	**1**				
50	CDI PERIMETRAL (porteria)	**1**				
51	CDI PERIMETRAL(movil)	**1**				
52	CDI PERIMETRAL(movil 2)	**1**				
53	CDI SUEÑOS UNIDOS DE BICENTENARIO (PORTERIA 1)	**1**				
54	CDI SUEÑOS UNIDOS DE BICENTENARIO (PORTERIA 2)	**1**				
55	CDI SUEÑOS UNIDOS DE BICENTENARIO (MOVIL 3)	**1**				
56	CDI VILLAS DE ARANJUEZ (Movil 1)	**1**				
57	CDI VILLAS DE ARANJUEZ (MOVIL 1)	**1**				
58	CDI VILLAS DE ARANJUEZ (Porteria 1)				**1**	
59	CENTRO INTEGRATE EMIGRANTE Y REFUGIADO	**1**				
60	CDV ARROYO GRANDE	**1**				
61	CDV BAYUNCA					
62	CDV BELLAVISTA	**1**				
63	CDV BOCACHICA	**1**				
64	CDV BOQUILLA	**1**				
65	CDV CALAMARES	**1**				
66	CDV CANDELARIA	**1**				
67	CDV CAÑO DE ORO	**1**				
68	CDV CESAR FLOREZ- B SAN FERNANDO	**1**				
69	CDV CHIQUINQUIRA	**1**				

70	CDV CIUDADELA 2000	**1**				
71	CDV ESPERANZA	**1**				
72	CDV ISLA FUERTE	**1**				
73	CDV LA REINA	**1**				
74	CDV LOS CARACOLES- B EL MILAGRO	**1**				
75	CDV NUEVO BOSQUE	**1**				
76	CDV NUEVO PARAISO- B OLAYA HERRERA	**1**				
77	CDV PALMERAS	**1**				
78	CDV PASACABALLOS	**1**				
79	CDV PIEDRA DE BOLIVAR	**1**				
80	CDV PONTEZUELA	**1**				
81	CDV POZON	**1**				
82	CDV RICAURTE - B OLAYA HERRERA	**1**				
83	CDV SAN ISIDRO	**1**				
84	CDV SANTA ANA	**1**				
85	CDV SANTA MARIANA- B SAN FRANCISCO	**1**				
86	CDV SOCORRO	**1**				
87	CDV TANCON- B OLAYA HERRERA	**1**				
88	CDV TERNERA	**1**				
89	CDV ZAPATERO- B EL BOSQUE	**1**				
90	CEMENTERIO DE ALBORNOZ	**1**				
91	CEMENTERIO DE OLAYA	**1**				
92	CEMENTERIO DE TERNERA	**1**				
93	CEMENTERIO DISTRITAL DE MANGA	**1**				
94	CEMENTERIO DISTRITAL DE MANGA			**1**		
95	CENTRO CULTURAL EL SOCORRO	**1**				
96	CENTRO CULTURAL ENCARNACION TOVAR - BOQUILLA	**1**				
97	CENTRO CULTURAL ESTEFANIA CAICEDO	**1**				
98	CENTRO DE EXCELENCIA PASACABALLOS MOVIL	**1**				
99	CENTRO DE EXCELENCIA PASACABALLOS PORTERIA	**1**				

100	CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC) POZON	**1**				
101	CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC) POZON				**1**	
102	COMEDOR LA CANDELARIA	**1**				
103	COMEDOR LA ESPERANZA	**1**				
104	COMISARIA DE FAMILIA CANAPOTE	**1**				
105	COMISARIA DE FAMILIA CANAPOTE	**1**				
106	COMISARIA DE BLASDELEZO	**1**				
107	COMISARIA DE POZON	**1**				
108	COMISARIA DE FAMILIA DENTRO DE LA CASA JUSTICIA CHIQUINQUIRA	**1**				
109	CONCEJO DISTRITAL - 24 HORAS CON ARMA		**1**			
110	CONTRALORIA CRISANTO LUQUES		**1**			
111	DADIS FATIMA MOVIL	**1**				
112	DADIS FATIMA PORTERIA	**1**				
113	DADIS MANGA	**1**				
114	DATT- MALL EL CASTILLO 24 HORAS CON ARMA		**1**			
115	DATT MALL EL CASTILLO PARQUEADERO 12 HORAS MES SIN ARMA			**1**		
116	DATT- MANGA 24 HORAS CON ARMA		**1**			
117	DATT MANGA 12 HORAS SIN ARMA MES			**1**		
118	DATT MANGA 12 HORAS SIN ARMA MES				**1**	
119	DATT- RONDA REAL 24 HORAS CON ARMA		**1**			
120	DATT SEMAFORIZACIÓN 24 HORAS CON ARMA		**1**			
121	EDIFICIO ADMINISTRATIVO LA CASTELLANA 24 horas sin arma porteria	**1**				
122	EDIFICIO ADMINISTRATIVO LA CASTELLANA (12 hd Movil mes sin armas)			**1**		
123	EDIFICIO ADMINISTRATIVO - LOS ALPES (PES, FAMILIAS EN ACCIÓN, SEC DE PARTICIPACIÓN	**1**				
124	EDIFICIO ADMINISTRATIVO - LOS ALPES (PES, FAMILIAS EN ACCIÓN, SEC DE PARTICIPACIÓN			**1**		
125	EDIFICIO ADMINISTRATIVO - TORICES PORTERIA T14	**1**				

126	EDIFICIO ADMINISTRATIVO T14 (Movil 12 hd mes sin arma)			**1**		
127	EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACION EDIFCIO MARISCAL	**1**				
128	EDIFICIO SECRETARIA DE EDUCACION UBICADO EN SEAPORT(movil 12 hd mes sin armas)			**1**		
129	EDIFICIO IMAN	**1**				
130	EDIFICIO IMAN OFICINA GESTION DEL RIESGO 12 HORAS DIURNAS			**1**		
131	EDIFICIO IPPC CASA EL CABRERO 12 HORAS NOCTURNAS				**1**	
132	ESTACION ANTIGUO PEAJE LA HEROICA (UBICADA EN BARRIO POLICARPA)	**1**				
133	ESTACION ANTIGUO PEAJE DE MANGA (UBICADA EN BARRIO MANGA)	**1**				
134	ESTACION ANTIGUO PEAJE DE MANGA (UBICADA EN BARRIO MANGA) 12 horas nocturno mes				**1**	
135	ESTACION BASCULA DE CEBALLOS	**1**				
136	ESTACION CORRALITO DE PIEDRA - UBICADA EN LA CONEXION POR ABOCOL A LA VARIANTE DE CARTAGENA	**1**				
137	ESTACION DE BOMBEROS BOCAGRANDE EL LIMBO	**1**				
138	ESTACION DE BOMBEROS BOCAGRANDE EL LIMBO	**1**				
139	ESTACION DE BOMBEROS BOCAGRANDE EL LIMBO	**1**				
140	ESTACION DE BOMBEROS MARTINEZ MARTELO	**1**				
141	ESTACION DE BOMBEROS SANTA LUCIA	**1**				
142	GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO- Sede Mall El Castillo 12 Horas Diurna)			**1**		
143	GERENCIA ESPACIO PUBLICO- SEDE MALL EL CASTILLO PORTERIA 24 HORAS SIN ARMA	**1**				
144	INMUEBLE CASA DE TRATA COUNTRY	**1**				
145	INMUEBLE MANZANILLO	**1**				
146	INMUEBLE MANZANILLO	**1**				
147	INSPECCION CENTRO COMUNA 1B			**1**		
148	INSPECCION DE POLICIA 20 DE JULIO	**1**				

149	INSPECCION DE POLICIA DEL POZON	**1**				
150	INSPECCION DE POLICIA LA ESPERANZA	**1**				
151	INSPECCION DE POLICIA MERCADO BAZURTO	**1**				
152	INSPECCION DEL BOSQUE	**1**				
153	INSPECION DE POLICIA AMBERES	**1**				
154	LOTE DE TERRENO (MANGA) PORTERIA	**1**				
155	LUDOTECA NAVE SONRISA DE CARTAGENA NELSON MANDELA	**1**				
156	LUDOTECA NAVE SONRISA DE CARTAGENA NELSON MANDELA				**1**	
157	LUDOTECA NAVE VALENTINA OLAYA HERRERA - CHIQUINQUIRA	**1**				
158	LUDOTECA PRIMERO LOS NIÑOS BAYUNCA	**1**				
159	MEGABIBLIOTECA DEL PIE DE LA POPA MOVIL	**1**				
160	MEGABIBLIOTECA DEL PIE DE LA POPA	**1**				
161	MEGABIBLIOTECA DEL PIE DE LA POPA PORTERIA	**1**				
162	MEGABIBLIOTECA JUAN JOSE NIETO GIL - BARRIO EL EDUCADOR ROSEDAL MOVIL	**1**				
163	MEGABIBLIOTECA JUAN JOSE NIETO GIL - BARRIO EL EDUCADOR ROSEDAL PORTERIA	**1**				
164	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 1	**1**				
165	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 2	**1**				
166	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 3	**1**				
167	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 4	**1**				
168	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 5	**1**				
169	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 6	**1**				
170	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 7	**1**				
171	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 8	**1**				

172	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 9	**1**				
173	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 10	**1**				
174	MERCADO DE BAZURTO PUERTA 11	**1**				
175	MERCADO SANTA RITA MOVIL 1	**1**				
176	MERCADO SANTA RITA MOVIL 3	**1**				
177	MERCADO SANTA RITA MOVIL 2	**1**				
178	MERCADO SANTA RITA PORTERIA	**1**				
179	OFICINA IMPUESTOS (CAD LA MATUNA) 24 HORAS CON ARMA		**1**			
180	PALACIO ADUANA- PORTERIA 24 HORAS ARMADO	**1**				
181	PALACIO DE LA ADUANA (12HD) Movil 1 APOYO LOGISTICO			**1**		
182	PALACIO DE LA ADUANA Movil 2 HACIENDA	**1**		**1**		
183	PALACIO DE LA ADUANA MOVIL EMPLANADA	**1**				
184	PALACIO DE LA ADUANA PORTERIA MOVIL RECORREDOR	**1**				
185	PARQUE APOLO 1	**1**				
186	PARQUE APOLO 2	**1**				
187	PARQUE APOLO 3	**1**				
188	PARQUE APOLO 4				**1**	
189	PARQUE CENTENARIO MOVIL 1	**1**				
190	PARQUE CENTENARIO MOVIL 2	**1**				
191	PARQUE CENTENARIO MOVIL 3	**1**				
192	PARQUE CENTENARIO MOVIL 4	**1**				
193	PARQUE CENTENARIO MOVIL 5	**1**				
194	PARQUE CENTENARIO MOVIL 6	**1**				

195	PARQUE CENTENARIO MOVIL 7	**1**				
196	PARQUE CENTENARIO MOVIL 8	**1**				
197	PARQUE CENTENARIO MOVIL 9	**1**				
198	PARQUE CENTENARIO MOVIL 10	**1**				
199	PARQUE DE LAS COMIDAS CARIBEÑAS	**1**				
200	PARQUE DE LAS COMIDAS CARIBEÑAS MOVIL	**1**				
201	PARQUE FLANAGA MOVIL 1	**1**				
202	PARQUE FLANAGA MOVIL 2	**1**				
203	PARQUE FLANAGA MOVIL 3	**1**				
204	PARQUE FLANAGA MOVIL 4					
205	PARQUE DEL MANGLAR MOVIL 1	**1**				
206	PARQUE DEL MANGLAR CANCHA DE TIERRA	**1**				
207	PARQUE DEL MANGLAR ECO MUELLE	**1**				
208	PARQUE DEL MANGLAR EMPRENDIMIENTO	**1**				
209	PARQUE DEL MANGLAR LUDOTECA	**1**				
210	PARQUE DEL MANGLAR MOVIL 2	**1**				
211	PARQUE DEL MANGLAR PARQUEADERO EXTERNO	**1**				
212	PARQUE DEL MANGLAR PLAYGROUND	**1**				
213	PARQUE DEL MANGLAR PLAYHOUSE	**1**				
214	PARQUE DEL MANGLAR PORTERIA	**1**				**1**
215	PARQUE DEL MANGLAR PORTERIA 2	**1**				
216	PARQUE DEL MANGLAR PORTERIA 3	**1**				
217	PARQUE DEL MANGLAR ZONA DE BARCO	**1**				

218	PARQUE DEL MANGLAR ZONA DE TUBO	**1**				
219	PARQUE DEL MANGLAR CANCHA DE TIERRA 2	**1**				
220	PARQUE DEL MANGLAR ZONA TEATRINO	**1**				
221	PERSONERIA DISTRITAL	**1**				
222	PERSONERIA DISTRITAL			**1**		
223	PDV ARARCA	**1**				
224	PDV PUNTA CANOA BIBLIOTECA PUBLICA JESUS AGUILAR NUÑEZ	**1**				
225	PLAYA AZUL (Boquilla) 24 HORAS	**1**				
226	PLAYA AZUL (Boquilla) 12 HORAS MES SIN ARMA				**1**	
227	PLAYA 5 BOCAGRANDE	**1**				
228	PLAYA 5 BOCAGRANDE	**1**				
229	PLAZA DE TOROS MOVIL 3	**1**				
230	PLAZA DE TOROS MOVIL 1	**1**				
231	PLAZA DE TOROS MOVIL 2	**1**				
232	PVD CIUDAD BICENTENARIO	**1**				
233	SERVICIOS PUBLICOS- INFORMATICA-ASESORES DESPACHO (EDIFCIO IMAN)		**1**			
234	TEATRO ADOLFO MEJIA MOVIL	**1**				
235	TEATRO ADOLFO MEJIA PORTERIA 24 HORAS ARMADO		**1**			
236	UAL BLAS DE LEZO - INSPECCION DE POLICIA	**1**				
237	UAL CIUDADELA 2000 - INSPECCION DE POLICIA	**1**				
238	UAL JARDINES	**1**				
239	UAL LAS PALMERAS INSPECCION DE POLICIA	**1**				
240	UAL NUEVO PARAISO INSPECCION DE POLICIA	**1**				
241	UAL RECREO INSPECCION DE POLICIA	**1**				
242	UAL SAN FRANCISCO	**1**				
		204	**13**	**15**	**9**	**1**

Las instalaciones donde funcionan las sedes del D.T y C de Cartagena de Indias o se ofrecen servicios sociales; están repartidas en toda la extensión territorial de la ciudad incluyendo zona rural e insular.

La Entidad podrá solicitar en la ejecución del contrato la prestación del servicio al contratista por

encima o por debajo del tiempo pactado en la presente ficha técnica técnica, hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del contratista.

El servicio de vigilancia deberá prevenir y controlar que sus servicios no sean utilizados como instrumento para cometer actos ilegales, en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar sus servicios a delincuentes o a personas ligadas directas o indirectamente con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas.

Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional del personal para atender sus obligaciones.

Prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal, desalentando estas acciones en colaboración de las autoridades competentes.

Atender y responder oportunamente y en debida forma los reclamos en caso de que sus dependientes se vean involucrados por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se les prestará el servicio de seguridad.

Atender contingencias con motivo de situaciones de alteración del orden público o por desastres naturales.

EQUIPO MINIMO DE APOYO

El contratista se obliga con a tener el siguiente equipo de trabajo:

Gerente Representante Legal de la Sucursal o Domicilio principal en Cartagena de India, encargado de Planificar, Organizar, Controlar y Dirigir los aspectos administrativos del servicio, actúa como representante de la Empresa ante la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Coordinador de servicios o contrato, encargado de Planificar, Organizar, Controlar y Dirigir los aspectos operativos del servicio de seguridad prestado. Actúa como coordinador del contrato de la Empresa ante el interventor y/o supervisor designado para tal fin; evaluar las labores del director de operaciones, coordinadores de zona, supervisores de zona, equipo Administrativo y el personal operativo, dentro de sus responsabilidades se destaca garantizar la correcta ejecución del servicio, presentar los informes de gestión con los soportes exigidos para el cumplimiento del pago correspondiente al mes de ejecución.

Coordinador o Director de Medios Tecnológicos, (siempre y cuando sea ofrecido) encargado de Planificar, Organizar, Controlar y Dirigir los aspectos tecnológicos, instalación, funcionamiento y cumplimiento de los requerimiento, responsable de la gestión de inventarios de medios tecnológicos y su soporte que se suministrarán desde el inicio de la operación.

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, encargado de Planificar, Organizar, Controlar y Dirigir los aspectos en seguridad y salud en el trabajo, con inspecciones de seguridad, bienestar y cumplimiento de la normatividad vigente.

Coordinador de Medios Caninos, quien será el encargado de Planificar, Organizar, Controlar y Dirigir los aspectos de orden legal al uso del servicio canino y la protección de estos ejemplares en bienestar y cumplimiento de la normatividad vigente (Ley 2454 de 2025).

Tres (03) supervisores de seguridad, con la finalidad de atender los requerimientos que se presenten durante la ejecución del servicio, visitas de inspección diaria una (1) vez en la noche y una (1) vez durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto. Serán los encargados de: a) Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste el servicio, b) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo, c) Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para prestar el servicio, d)

Controlar la apertura y cierre de las dependencias para verificar que las normas de seguridad se cumplan en forma eficaz; e) Atender los problemas de hurto, de intrusión de personas no autorizadas a las dependencias, y en general tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo su responsabilidad y las personas que utilizan los sitios donde se presta el servicio.

VIGILANTES (242)
(204) servicios continuos 24 horas sin armas,
(13) servicios continuos 24 horas con armas,
(15) servicios continuos 12 horas diurnas sin armas,
(09) servicios continuos 12 horas nocturnas sin armas.
(01) servicios por horas 07 horas diurnas canino (modalidad olfato narcótico).

Serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles de los sitios donde se preste el servicio, esto lo realizarán a través del cumplimiento de las consignas tanto generales cómo particulares de seguridad, en cada uno de los puestos establecidos y deberán ostentar al menos el siguiente perfil

Operador de Medios Tecnológicos, Un (1) servicio 24 horas sin armas de Operador de Medios Tecnológicos (OMT) Será el encargado de: a) Garantizar el correcto funcionamiento de las ayudas tecnológicas contempladas en el estudio previo y ficha técnica, b) Planear y ejecutar los mantenimientos correctivos y preventivos de los apoyos tecnológicos instalados en las diferentes sedes distritales a cargo del servicio de vigilancia., c) Garantizar la existencia mínima del stock permanente de los equipos y repuestos que son exigidos en la ficha técnica para la atención de contingencias. d) Inspeccionar el estricto cumplimiento de la custodia de la información digital en el tiempo mínimo exigido. (45 días calendario). e) Capacitar a los guardas en el uso de los equipos tecnológicos (Alarmas y CCTV) en todos los puestos instalados. g) Velar por el correcto funcionamiento e interconexión del sistema integral de CCTV & Alarmas desde la central de monitoreo, hasta cada uno de los puntos de servicio. h) Realizar las búsquedas y entregas de las grabaciones solicitadas mediante las PQRS, enviadas y autorizadas por la supervisión del servicio.

Cobertura en sedes del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena

Con el acta de inicio el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena entregara la focalización de la prestación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORIA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **siete (7). Meses y tres (03) días,** los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplido los requisitos de ejecución del contrato.

PARAGRAFO: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá realizar alistamiento y contratación del personal que prestara el servicio de vigilancia, los cuales deberán estar afiliados el sistema de seguridad social y parafiscales a más tardar el 1 de enero de 2025, a fin de suscribir acta de inicio del servicio.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($31.515.126.115)** equivalentes a

17.999 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026. suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA	CDP No	VALOR
05. Secretaría General	CDP: 260000026	$ 31.595.469.793

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

El Distrito pagará mensualmente, dentro de los VEINTE (20) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, con corte mensual, así como de la entrega de los documentos requeridos para el pago (es decir, por mensualidad vencida o por fracción de días en el evento de que el período a facturar no alcance el mes del servicio).

El pago correspondiente a los servicios tecnológicos se realizará con la última factura contractual, en un solo pago, lo anterior para garantizar el cumplimiento total en la ejecución del contrato.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el contratista a la Entidad, siguientes al corte del mes de prestación del servicio que será objeto de pago, los cuales se describe a continuación:

I. Factura del servicio prestado.
II. Certificaciones de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar y copia de la planilla de dichos aportes, correspondientes al personal designado para la prestación del servicio.
III. Acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado para la prestación del servicio.

El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El Distrito no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la contratación.

Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual La Entidad adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios descritos en el presente documento y en los documentos adjuntos, a partir de la suscripción del acta de inicio, durante las veinticuatro (24) horas del día, con equipos de comunicación de última tecnología.
2. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica del contrato y en los documentos adjuntos dentro del término y en el sitio señalado.
3. Cumplir como condición de entrega las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia designado por La Entidad y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
4. Presentar como condición de pago mensualmente al supervisor designado por La Entidad los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.
6. Cumplir con los plazos establecidos en la ficha técnica de del contrato y en los documentos adjuntos y en particular con los determinados para la constitución de pólizas adicionales establecidas en el presente documento.
7. Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones de La Entidad y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato, establecidas como requisitos mínimos técnicos y de ponderación adicional.
9. El contratista y el personal que prestará el servicio deberá acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional, respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reserva, a la fuerza pública, actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan.
10. Los medios de transporte del contratista deberán disponer permanentemente durante la ejecución del contrato se ajustarán a lo establecido en el Decreto 356 de 1994 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y la Resolución No. 2350 de 2001 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.

8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar que el personal dispuesto para la prestación del servicio cumpla con los perfiles establecidos en el presente documento y que se precisan a continuación
2. Velar porque el personal esté debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Garantizar el correcto funcionamiento del software y la capacitación del personal encargado de su operación, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado.

4. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
   Nota: Se aclara que no existe vinculo laborar o contractual, entre La Entidad y la empresa de vigilancia o el personal dispuesto por la misma para la ejecución del contrato.
5. Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
6. El supervisor del contrato de signado, solicitara por escrito, el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio (indicando las razones que lo justifican).
7. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
8. Velar porque el personal que disponga el contratista para la prestación del servicio no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que La Entidad ha depositado en él.
   Nota: Se aclara que, durante la ejecución del servicio, el personal dispuesto para la prestación del servicio debe mantener excelente conducta y respecto con el personal que visite las instalaciones La Entidad, incluyendo sus funcionarios y contratistas.
9. Disponer en la ejecución del contrato de un coordinador exclusivo que cumpla con las funciones, calidades y experiencia requerida por la Entidad para la prestación del servicio.
10. Realizar para todos los servicios requeridos, por medio del supervisor designado, visitas de inspección una (1) vez en la noche y una (1) vez durante el día, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto, con relación a los puestos y dispositivos instalados en la zona insular se deberá realizar mínimo una (1) visita mensual, garantizando la comunicación permanente y diaria con dicho servicio.
11. Elaborar un estudio de seguridad, el cual deberá ser presentado al supervisor(a) designado por La Entidad dentro de los dos meses siguiente al inicio de la ejecución del contrato, en el cual se haya inspeccionado y examinado los sitios y alrededores de los diferentes predios a custodiar, los inmuebles y muebles objeto de custodia, y realizar las recomendaciones a adoptar por parte La Entidad para salvaguardar los mismos, analizando los riesgos, amenazas y vulnerabilidades que presentan en las instalaciones objeto de este estudio y proponer las recomendaciones a fin de minimizar las mismas.
12. Designar un representante, quien tendrá contacto permanente con el supervisor del contrato que designe La Entidad, presentando informes mensuales ordinarios, suficientes y oportunos, sobre el estado de los servicios, que contengan como mínimo el estado de la ejecución del contrato, con la información correspondiente a los insumos entregados y las novedades presentadas; y extraordinarios, en el momento en que se requieran con la caracterización de la situación o evento particular y las alternativas de solución. Durante el período del contrato, se harán reuniones periódicas, mensuales, dentro de la primera semana de cada mes, entre el supervisor del contrato y el representante designado por el contratista, con el objeto de evaluar entre otros temas, la calidad del servicio prestado lo cual deberá quedar consignado en el acta respectiva.
13. Dar respuesta oportuna a los requerimientos y llamados de atención que formule el

supervisor designado por La Entidad.

14. Realizar durante la primeras dos semanas de ejecución del contrato, visita de inspección en las sedes La Entidad, con el fin de verificar el normal desarrollo de la del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificación y análisis de hechos que puedan alterar la seguridad de las instalaciones de la Entidad objeto de vigilancia y formulación de recomendaciones que reduzcan estos riesgos, todo lo cual quedará consignado en un acta que se levante para el efecto.
15. Mantener permanente contacto, vía equipo de comunicación, con los supervisores designados por La Entidad y el coordinador de la empresa de vigilancia, dejando constancias en la minuta de servicios y registrando en detalle las novedades que se presenten.
16. Presentar al supervisor designado por La Entidad, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, una relación de los números de los equipos de comunicación que se destinarán a la prestación del servicio.
17. Suministrar personal de vigilancia con los permisos para porte y/o tenencia de armas de fuego y sus elementos mínimos, en los puestos de vigilancia que se requieran.
18. Allegar, dentro de los treinta (30) días siguientes del inicio del servicio del contrato, el certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1).
19. Designar en el plazo fijado por La Entidad, los vigilantes adicionales requeridos o cambio de estos, a solicitud del supervisor designado por La Entidad, teniendo en cuenta iguales o superiores requisitos mínimos exigidos para este personal.
20. Velar durante la jornada de trabajo, por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.
21. Velar porque durante los días sábados, domingos y festivos no ingresen a las dependencias servidores públicos, ni personas ajenas que presten algún servicio a la entidad, sin previa autorización por escrito del funcionario encargado por La Entidad.
22. Velar porque todo elemento que requiera ser retirado de la dependencia cuente con autorización escrita del funcionario encargado por La Entidad.
23. Atender de forma inmediata, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor designando para tal fin.
    Nota: El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio en esta entidad.
24. Pagar oportunamente los salarios de los trabajadores vinculados en la ejecución del contrato mensualmente sin exceder el décimo día de cada mes y en consecuencia realizar en forma oportuna el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar y los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, para todos sus trabajadores y adicionalmente respetar las normas laborales, así mismo la liquidación de los contratos, correspondiente en dado caso.
25. Guardar la debida reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la operación y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo, y en caso de aplicar, hacer entrega de la información a la que tuvo acceso una vez terminada la ejecución del contrato.
26. Atender, en debida forma, los reclamos que, a través del supervisor, presente La Entidad y

adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

27. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal sea correcta en todo sentido durante la prestación del servicio.
28. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por La Entidad a través del Supervisor.
29. Llevar un control de acceso y salida de materiales o enseres de las instalaciones La Entidad, así como el porte de armas dentro de la misma.
30. Implementar un archivo para cada puesto de vigilancia el cual contendrá: Las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia, ordenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio, las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, libros, las minutas de vigilancia para cada puesto y las minutas para cada cambio de turno, el control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad de la empresa de vigilancia, de los sitios donde se presta el servicio.
31. No exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores en la forma como lo establece la ley.
32. Prestar el servicio como condición de entrega y prestación del servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio contratado, para prevenir y contrarrestar la acción delincuencia.
33. Asistir a las reuniones que le solicite La Entidad a través del supervisor, en relación con el desarrollo del objeto del contrato y suscribir las actas correspondientes.
34. Presentar los informes que le sean solicitados en relación con la ejecución del contrato con la debida profundidad y oportunidad que determinará la supervisión designado por La Entidad
35. Dotar de los uniformes a cada uno del personal de vigilancia, de acuerdo con las resoluciones aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a todos los servicios requeridos por la Entidad así: Plazas de mercado, dotación de dos piezas (Overol), demás servicios tres piezas (Uniforme de diario).
36. Mantener el valor de la oferta económica conforme al documento entregado el día de la celebración del contrato que hará parte integral del proceso de contratación sin reajuste alguno, durante la vigencia del mismo, salvo lo exija la normatividad vigente.
37. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por La Entidad, tanto de los guardas de seguridad, como el personal operativo y los medios tecnológicos requeridos.
38. Garantizar la instalación, funcionamiento y programación de los medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio. Estos equipos serán siempre de propiedad del contratista, los cuales deber ser retirados una vez culmine la prestación del servicio. La Entidad únicamente pagará el valor de los servicios efectivamente prestados.
39. En caso de aplicar, el contratista, deberá realizar las gestiones necesarias para el empalme de entrega con el contratista saliente, para lo cual, determinaran las condiciones que consideren procedentes.
40. Garantizar que los medios tecnológicos cuenten con las normas vigentes requeridas para su funcionamiento.
41. Poner a disposición de La Entidad al personal necesario que realice la revisión de equipos y solucione problemas técnicos, dando respuesta máxima a las 72 horas después de la notificación de la falla, este servicio se prestará las 24 horas durante todos los días de la ejecución contractual.

42. Atender en un plazo máximo de (24) horas las solicitudes de la Entidad, relacionadas con la interrupción del servicio.
43. Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de los equipos, cuando así lo considere conveniente el supervisor del contrato.
44. Atender en un plazo máximo de tres (3) días hábiles cualquier requerimiento realizado por los supervisores La Entidad.
45. Examinar como mínimo bimestralmente los dispositivos y elementos que conforman los circuitos cerrados de televisión, efectuando las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios.
46. Garantizar el funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión durante las veinticuatro (24) horas del día.
47. Colocar un aviso en el sitio donde se ubicarán los circuitos cerrados de televisión, en el cual se indique que se encuentra monitoreando y grabando.
48. Evitar el ingreso de armas de fuego, armas blancas y cualquier otro tipo de arma en las instalaciones donde se prestará el servicio.
49. Presentar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de iniciación del servicio del contrato, un plan de contingencia del servicio, en el cual se indique, entre otras, que ninguno de los puestos de trabajo se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad La Entidad y que en las horas de almuerzo habrá personal disponible para efectuar los relevos correspondientes, con el fin que los titulares, además de tomar sus descansos y alimentos de manera decorosa, puedan disfrutar los descansos acorde con la jornada laboral y tener acceso a la asistencia médica que requieran sin que sufra menoscabo el servicio.
50. Garantizar que los medios tecnológicos sean instalados y programados en la central de monitoreo del contratista, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.
51. Atender, en forma inmediata, las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las alarmas en cada uno de los puestos solicitados, cuando así lo considere conveniente los supervisores del contrato designados por la Entidad.
52. Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia.
53. Avisar en forma inmediata a los supervisores designados por la Entidad, y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.
54. Toda información, requerimientos, necesidades u otros que se requieran para el normal desarrollo del contrato, esta deberá ser impartida o canalizada por el supervisor designado por la Entidad.
55. Dar aviso inmediato a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, y proporcionar toda la información relacionada con la ocurrencia de siniestros, en los cuales haya presencia de personas vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
56. El Contratista debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores, Coordinadores y Director de operaciones, y entre este último y el interventor y/o supervisor que designe el Distrito de Cartagena para tal fin. De esta manera que se puedan atender conjuntamente las contingencias que se presenten en forma oportuna.
57. Los equipos deberán tener como mínimo son las siguientes especificaciones y asignaciones:

I. Los puestos de vigilancia deberán disponer de los siguientes equipos de comunicación 24 horas diarias así:

a) Celular smartphone con mínimo 4gb RAM y 64 Gb de almacenamiento con frecuencia de banda mínimo 4G/LTE, para cada sede administrativa del contrato se le debe asignar un (1) celular con las características anteriores.
b) Radios punto a punto para su comunicación interna, donde exista más de un (1) servicio de vigilancia instalado.

58. El contratista que resulte adjudicatario conforme a solicitud autorizada por la supervisión del contrato, realizará movimientos temporales del dispositivo de seguridad contratado; de conformidad a las necesidades del servicio.
59. El contratista, velará por instalar la infraestructura básica de permanencia en los servicios que lo requieran de manera extraordinaria, adicionando los elementos útiles que garanticen las condiciones mínimas para prestar su servicio dignamente.
60. El contratista deberá disponer de servicio de mesa de ayuda que permita responder de manera ágil peticiones quejas y/o reclamos relacionados con la prestación de servicio en horario hábil de lunes a sábado de 8:00 am a 06:00 pm.
61. El contratista a través del Coordinador de Medios Tecnológicos, deberá dar respuestas oportunas en un término no superior a tres (3) días hábiles, frente a contingencias que surjan con el servicio que presta con los medios tecnológicos y/o de comunicaciones; este soporte técnico deberá estar en capacidad de: dotar, reponer, capacitar, entrenar o reentrenar al personal operativo y funcionarios de ser el caso, para el uso medios tecnológicos.
62. El contratista deberá disponer de soporte técnico; que permitan dar respuestas oportunas en un término no superior a tres días hábiles, frente a contingencia que surjan con el servicio que presta con los medios tecnológicos y/o de comunicaciones; este soporte técnico deberá estar en capacidad de: reparar, instalar, reponer, capacitar, entrenar o reentrenar para el uso medios tecnológicos y de comunicación.
63. El contratista deberá disponer de los recursos técnicos necesarios (energía y conectividad) que garanticen el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos ofertados a la entidad.
64. Disponer de consola de control o de despacho, para el control y/o monitoreo permanente en la central de operaciones.
65. Garantizar la capacidad de almacenamiento en videos de los eventos y novedades registradas con respaldo mínimo de 30 días.
66. El Contratista debe disponer de un mínimo de un (1) vehículo correspondientes al esquema de supervisión y solicitado para la prestación del servicio de vigilancia de modelo igual o superior al 2023, con motor eléctrico y/o hibridación, con sistema de tracción 4x4, propio o adquirido mediante las figuras de arrendamiento y/o leasing y/o renting, registrados en el RENOVA para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se presta el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
67. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Distrito en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
5. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y demás documentos.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 10. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el funcionario y/o contratista que se designe por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Garantizar que el Contratista de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Contratista.
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,
   Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

Parágrafo 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

Parágrafo 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al **DISTRITO DE CARTAGENA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. MULTAS

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a **2 SMMLV** por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a **1 SMMLV** por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al uno por ciento **(1 %)** del valor del contrato.

1. se causará una multa equivalente al **0,1 %** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2 %** del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
3. Por atraso imputable al Contratista o no iniciar la ejecución en la fecha pactada , se causará una multa diaria equivalente al **0,3%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución

del contrato en la fecha acordada.

4. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, por cada orden incumplida.
5. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **0,5 %** del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensuales legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o

parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente Contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las que se aplicaran de conformidad con dicho régimen.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez (10 %) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legalese indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco (5 %) del valor total del contrato</td></tr>
</table>

	el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Hasta la liquidación del contrato	Quince (15 %) del valor total del contrato

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV .
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil

extracontractual.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de igualmente el allí establecido.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada

susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el **DISTRITO DE CARTAGENA** y el domicilio contractual será la misma ciudad.

CLÁUSULA 23 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el Contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 24 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El presente contrato queda perfeccionado por la aceptación y firma de las partes en la plataforma de SECOP II, en el link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44393214&isFromPublicArea=True&isModal=False

VoBo: Mery Castro Pereira / Dierectora Administrativa de Apoyo Logistico
Proyectó: **Hellen Tapias Moncrieff**- Asesora Jurídico-Externa UIC/DAAL

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 26000026

OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORIA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.1.2.02.02.008-1.3.05 - Servicios de seguridad	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 31.595.469.793,00**
			$ 31.595.469.793,00

TOTAL CDP: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 2 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: MERYS CASTRO PEREIRA
Solicito : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 37	Elaboró SDP: MCASTRO	Fecha Impresion: 02/01/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 6707

Beneficiario: 902036661 - UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026

CDP: 26000026 **Fecha CDP:** viernes 02 enero 2026

DANE: 85290 - Otros servicios de seguridad

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** LP-DAAL-001-2026

Fecha de compromiso: 18/02/2026

OBJETO

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	2.1.2.02.02.008-1.3.05 - Servicios de seguridad	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 31.515.126.115,00**
		Total	**$ 31.515.126.115,00**

TOTAL: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de febrero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 27/03/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 26007004	Elaboró: SRP: mcastro	Fecha Impresion:	27/03/2026

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. LP-DAAL-001-2026

CONTRATO No.	LP-DAAL-001-2026
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026 ESTÁ CONFORMADO POR: • ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA , NIT 860035200-8, PARTICIPACIÓN DEL 75% • VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LIMITADA – VIDEC LTDA NIT: 890.916.483-5, PARTICIPACION DEL 25%
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($ 31.515.126.115)
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (7). MESES Y TRES (03) DÍAS

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., el día seis (06) de marzo de 2026, se reunieron la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA,** directora de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias, en calidad de Supervisor y **BERSELI MATEUS RUIZ**, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 19.110.478 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026**, con NIT 90203666 1- 6, en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios número LP-DAAL-001-2026, en los siguientes términos:
En la reunión se llevó a cabo el siguiente orden del día:

1. Se procedió a leer el documento anexo al contrato electrónico "MINUTA DEL CONTRATO No. LP-DAAL-001-2026.", dando especial énfasis en la cláusula Octava Numeral 8.2 concerniente a las obligaciones especiales del contratista.

2. Se leyeron las obligaciones de la Entidad que se encuentran en la Cláusula Novena del documento anexo al contrato electrónico "MINUTA DEL CONTRATO No. LP-DAAL-001-2026."

3. Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos a la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, y publicación en SECOP II de los respectivos documentos, de modo que el contrato N° LP-DAAL-001-2026, cuyo objeto es: ***"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."***, se encuentra totalmente legalizado

4. Una vez desarrollado el orden propuesto, las partes acuerdan iniciar la ejecución del CONTRATO No. LP-DAAL- 001-2026, con el siguiente desglose de actividades y/o compromisos:

ÍTEM	ACTIVIDADES/COMPROMISOS	OBSERVACIONES
1.	Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.	No Aplican

5. El supervisor se reserva el derecho y facultad para revisar la puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales señaladas en el contrato.

6. Con la presente acta de inicio se deja constancia del recibo de las instalaciones de las sedes Administrativas del Distrito y con la suscripción de este documento inicia el periodo de operación el día seis (06) de marzo de 2026.

MERYS CASTRO PEREIRA
Dirección administrativa de apoyo logístico.
Supervisor

BERSELI MATEUS RUIZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026
Contratista

[Número del Proceso de Contratación: LP- DAAL-001-2026]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad de Cartagena

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. LP- DAAL-001-2026**, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: **«SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**

Estimados señores:

Los suscritos, **BERSELI MATEUS RUIZ** y **JOSE DAVIAN TABARES LOPEZ** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA NIT 860.035.200-8** y **VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LIMITADA – VIDEC LTDA**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
En la propuesta: Análisis de la documentación del proceso, ficha técnica, estudios previos y presentación de la misma, aporte de documentación y elaboración en el SECOP II de la propuesta a presentar la oferta en el SECOP II, seguimiento del proceso hasta la audiencia de adjudicación. **En la ejecución del contrato:** SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Aportar a la Entidad, Medios humanos con y sin arma, medios caninos, servicios de asesoria, consultoría e investigación, Medios de comunicaciones, medios tecnológicos, supervisores y contribuir con el cumplimiento de cada uno de las obligaciones del pliego de condiciones y especificaciones técnicas, estudios	75%	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA NIT: 860.035.200-8

previos. **En la liquidación:** Entregar los paz y salvo de cada una de las obligaciones, con el propósito de liquidar y dar por terminado el contrato.		
En la propuesta: Análisis de la documentación del proceso, ficha técnica, estudios previos y presentación de la misma, aporte de documentación y elaboración en el SECOP II de la propuesta a presentar la oferta en el SECOP II, seguimiento del proceso hasta la audiencia de adjudicación. **En la ejecución del contrato:** SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Aportar a la Entidad, Medios humanos con y sin arma, servicios de asesoria, consultoría e investigación, Medios de comunicaciones, supervisores y contribuir con el cumplimiento de cada uno de las obligaciones del pliego de condiciones y especificaciones técnicas, estudios previos. **En la liquidación:** Entregar los paz y salvo de cada una de las obligaciones, con el propósito de liquidar y dar por terminado el contrato.	25%	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LIMITADA – VIDEC LTDA NIT: 890.916.483-5

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026**
3. El objeto de la unión temporal es «SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS".
4. La duración de la unión temporal es del plazo del contrato y un año adicional.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es **BERSELI MATEUS RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 19.110.478 de Bogota D.C**, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es Señor **JOSE DAVIAN TABARES LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.708.636 de Bogota D.C**., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   El Representante suplente podrá intervenir en caso de ausencia temporal o definitiva del principal, por caso fortuitito o fuerza mayor en ausencia del principal.

8. El Señor **BERSELI MATEUS RUIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.110.478 de Bogota D.C acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026**

9. El Señor **JOSE DAVIAN TABARES LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 79.708.636 de Bogotá acepta su nombramiento como representante legal suplente de la **UNIÓN TEMPORAL UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026**

10. REGLAS BÁSICAS- Las reglas básicas de la Unión Temporal serán las siguientes:

    - Los miembros de la UNION TEMPORAL se encargarán de elaborar la propuesta según la ficha técnica, pliego de condiciones, estudios previos y todos los documentos del proceso, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación como proponente.
    - Cada uno de los miembros de la UNION TEMPORAL será totalmente responsable ante los otros por el cumplimiento de la ejecución del contrato que le corresponde. Si en virtud de la responsabilidad solidaria algún miembro de la UNION TEMPORAL es obligado a responder ante la entidad por la participación del otro, éste deberá pagarle el valor de la prestación que se preste, así como los perjuicios que llegaré a sufrir. Para el efecto los miembros que responden por la participación del otro podrán acudir a la acción de repetición establecida en el artículo 1579 del Código Civil.
    - Los gastos que se deban asumir en relación con la propuesta y el contrato se atenderán según el porcentaje de participación y las actividades que cada uno de los miembros realizará.
    - En caso de controversias entre los miembros se acuerda que se resolverán a través de tribunal de arbitramento, para lo cual cada uno de las partes designará un árbitro.
    - En todo caso la ejecución del objeto del contrato se prestará bajo las mismas reglas y estándares de calidad, de manera que exista unidad de criterios y acción entre los miembros de la UNION TEMPORAL.
    - Los miembros de LA UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
    - La facturación que se derive se realizará a nombre de la Unión Temporal, por lo cual nos comprometemos a indicar el número de NIT, al momento de la suscripción del contrato.

11. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo:	Calle 93B 17 – 25 Piso 4
Dirección: electrónica:	facturación@a1scolombia.com
Teléfono:	6017498293
Telefax:	No Aplica
Ciudad:	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogota a los 26 días del mes de enero de 2026.

BERSELI MATEUS RUIZ
C.C. No. 19.110.478 de Bogota D.C.
Representante Legal

JOSE DAVIAN TABARES LOPEZ
C.C. No. 79.708.636 de Bogotá
Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026

ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA



BERSELI MATEUS RUIZ
C.C. No. 19.110.478 de Bogota D.C.
Representante
UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026

VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA



JOSE DAVIAN TABARES LOPEZ
C.C. No. 79.708.636 de Bogotá.
Representante suplente
UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026



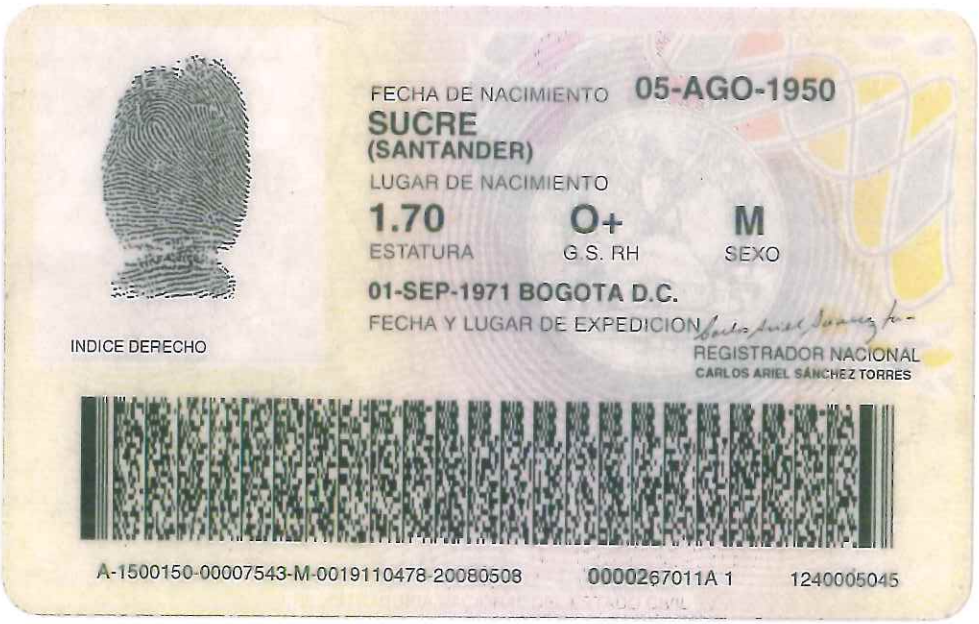
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.110.478
MATEUS RUIZ

APELLIDOS
BERSELI

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1950
SUCRE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

01-SEP-1971 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00007543-M-0019110478-20080508 0000267011A 1 1240005045

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141243555693

(415)7707212489984(8020) 000014124355569 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 3 6 6 6 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 93 B # 17 - 25 P 4

42. Correo electrónico facturacion@a1scolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 1 0	6 0 1 7 4 9 8 2 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 2 6 0 1 2 6	8 2 9 9	2 0 2 6 0 1 2 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-30 / 11:23:38AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MATEUS RUIZ BERSELI

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243555693

(415)7707212489984(8020) **000014124355569 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 3 6 6 6 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 1 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 1 2 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243555693

(415)7707212489984(8020) **000014124355569 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 3 6 6 6 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 1 1 0 4 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MATEUS	RUIZ	BERSELI	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 0 8 6 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TABARES	LOPEZ	JOSE	DAVIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243555693

(415)7707212489984(8020) **000014124355569 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 3 6 6 6 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 0 3 5 2 0 0	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 5	2 0 2 6 0 1 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 9 1 6 4 8 3	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDEC LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 5	2 0 2 6 0 1 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764107553199

(415)7707212489984(8020) 001876410755319 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 2 0 3 6 6 6 1	6				

11. Razón social
UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 93 B # 17 - 25 P 4

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-03-24 / 03:27:35 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MATEUS RUIZ BERSELI
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 19110478 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026

997. Fecha formalización 2026-03-24 15:27:35

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764107553199

(415)7707212489984(8020) 001876410755319 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 2 0 3 6 6 6 1	6				

11. Razón social

UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026 CL 93 B # 17 - 25 P 4	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	UTSA	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141167688297

(415)7707212489984(8020) 000014116768829 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 3 5 2 0 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 93 B 17 25 P 4

42. Correo electrónico facturacion@a1scolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 9 8 2 9 3	3 0 0 4 8 1 7 2 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 7 2 0 2 2 8	8 0 2 0	2 0 1 2 1 2 1 6	4 6 5 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-03-13 / 04:21:39PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO MONCAYO DAVID FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167688297

(415)7707212489984(8020) **000014116768829 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 5 2 0 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	7 8 8	1 0 9 1
73. Fecha	1 9 7 2 0 2 2 8	2 0 2 0 1 1 2 5
74. Número de notaría	7	4 7
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 2 0 3 2 7	2 0 2 1 0 1 1 3
77. No. Matrícula mercantil	9 5 3 5	9 5 3 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 2 0 2 2 8	
81. Hasta	2 0 5 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167688297

(415)7707212489984(8020) **000014116768829 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 5 2 0 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 1 7		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 5 2 8 9 6 4 7		2 3 1 8 0
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MORENO	MONCAYO	DAVID	FELIPE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 2 1 7		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 2 2 7 8 7 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CASTAÑO	ARBOLEDA	RAMIRO	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 2 1 7		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 1 0 4 7 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MATEUS	RUIZ	BERSELI	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167688297

(415)7707212489984(8020) **000014116768829 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 5 2 0 0	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 1 1 0 4 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MATEUS	RUIZ	BERSELI	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 2 2 2	2 0 2 0 0 1 1 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 2 4 5 0 1 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MATEUS	MORALES	JULIETH	LORENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,620,000,000	9 0	2 0 1 9 0 4 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 4 7 8 8 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	ZARASA	INES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
180,000,000	1 0	2 0 1 9 1 0 0 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 5 2 8 9 6 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	MONCAYO	DAVID	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 0 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 1 6 7 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROCHA	ROBAYO	DIANA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 0 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167688297

(415)7707212489984(8020) **000014116768829 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 5 2 0 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 0 8 7 3 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLARREAL	CEPEDA	ARTURO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 0 7 6 7 9 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORTES	MOLINARES	JUAN	ESTEBAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 2 2 7 8 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTAÑO	ARBOLEDA	RAMIRO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 6 0 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167688297

(415)7707212489984(8020) **000014116768829 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 5 2 0 0		Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 8 1 0 1 4 8		6 5 5 8 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ACEVEDO	GONZALEZ	MARITZA	PIEDAD

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 0 0 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 6 9 0 1 2 7	6	2 9 3 1 2 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	CHACON	KAREN	DAYANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141155284750

(415)7707212489984(8020) 000014115528475 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 6 4 8 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDEC LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA VIDEC	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 81 42 13

42. Correo electrónico contabilidad@videcseguridad.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 4 4 4 7 8 0	3 1 1 2 3 7 9 0 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 0 1 0	1 9 7 6 0 3 1 8	8 0 2 0	1 9 7 6 0 3 1 8			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TABARES LOPEZ JOSE DAVIAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155284750

(415)7707212489984(8020) 000014115528475 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 6 4 8 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 6 9	1 2 7 7
73. Fecha	1 9 7 6 0 3 1 8	2 0 1 8 1 0 1 8
74. Número de notaría	9	3 1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 6 0 3 2 4	2 0 1 8 1 0 1 8
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 2 8 1 5 4 3	2 1 0 2 8 1 5 4 3
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 6 0 3 1 8	
81. Hasta	2 0 3 5 1 1 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155284750

(415)7707212489984(8020) 000014115528475 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 6 4 8 3	5	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 0 8 6 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TABARES	LOPEZ	JOSE	DAVIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 7 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 7 1 3 6 5 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DE LOS RIOS	ZULUAGA	KARINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155284750

(415)7707212489984(8020) 000014115528475 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 6 4 8 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 8 6 9 8 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLEGAS	POSADA	MARTHA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
48,000,000	3 0	1 9 7 6 0 3 1 8	2 0 0 8 0 9 3 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 2 6 1 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARENAS	VILLEGAS	ANDRES	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
48,000,000	3 0	1 9 7 6 0 3 1 8	2 0 0 8 0 9 3 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 7 5 8 0 0 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARENAS	VILLEGAS	ALVARO	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
48,000,000	3 0	1 9 8 7 0 2 2 7	2 0 0 8 0 9 3 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 7 7 8 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARENAS	RUBIO	ALVARO	LEON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
16,000,000	1 0	1 9 7 6 0 3 1 8	2 0 0 8 0 9 3 0

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 0 8 6 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TABARES	LOPEZ	JOSE	DAVIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 9 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155284750

(415)7707212489984(8020) 000014115528475 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 6 4 8 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 3 6 7 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORERO	BETANCOURT	JOSE	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 9 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141155284750

(415)7707212489984(8020) 000014115528475 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 6 4 8 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 2 2 2 2 7 2		1 9 9 4 8 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VALENCIA	CASTAÑO	SANDRA	CATALINA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 2 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 5 4 2 0 4 5 7		1 9 5 1 4 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
FRANCO	TORRES	CINDY	JOHANA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 2 2 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 3 7 3 4 9 8		1 2 8 2 6 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ATEHORTUA	HERNANDEZ	JUAN	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141155284750

(415)7707212489984(8020) 000014115528475 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 1 6 4 8 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA VIDEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 81 42 13

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 0 1 2 7 4 0 0 2	1 9 7 6 0 3 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 4 1 1 6 3 2 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

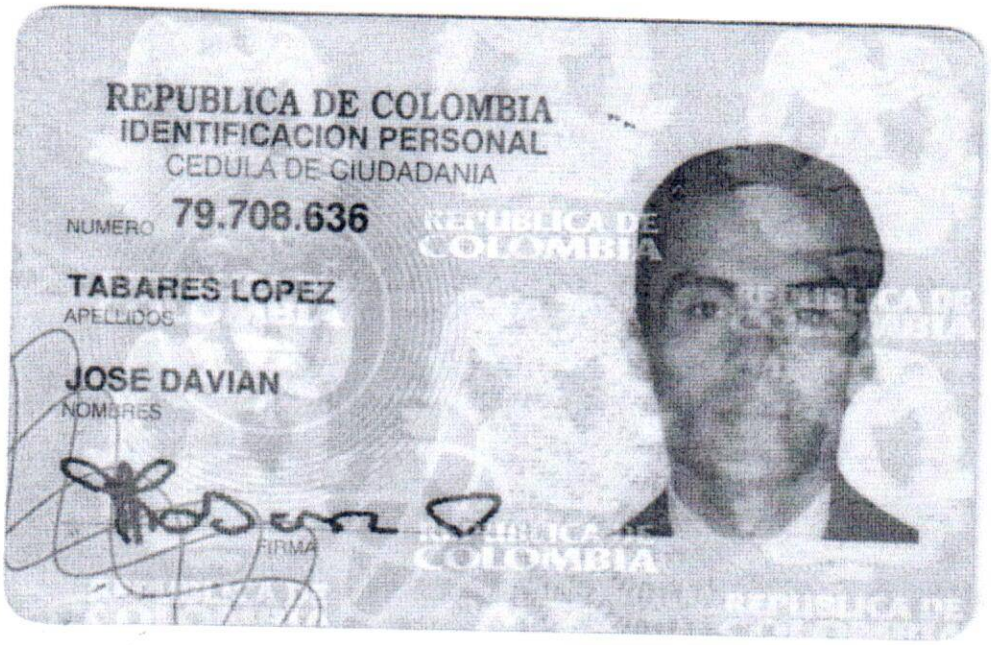
162. Nombre del establecimiento:

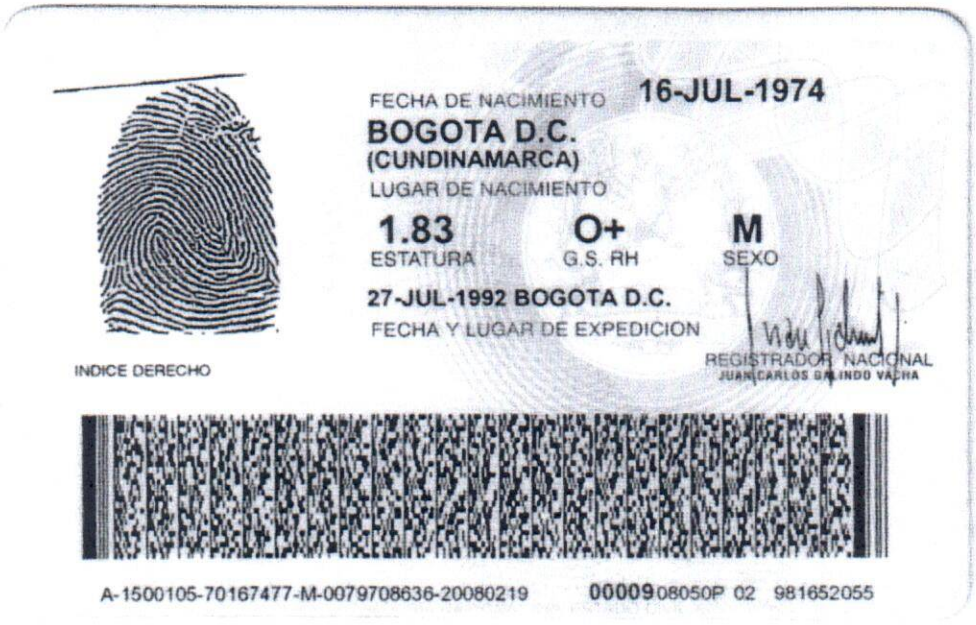
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.708.636
TABARES LOPEZ
APELLIDOS
JOSE DAVIAN
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1974
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-JUL-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-1500105-70167477-M-0079708636-20080219
00009 08050P 02 981652055